



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

**SESION NUMERO 227  
12 DE JUNIO DE 2001  
ACTA DE LA SESION**

Presidente: Dr. José Luis Gázquez Mateos

Secretario: Lic. Edmundo Jacobo Molina

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, a las 17:35 horas del día 12 de junio de 2001, inició la Sesión Número 227 del Colegio Académico.

#### **1. LISTA DE ASISTENCIA.**

Al momento de pasar lista de asistencia, el Secretario del Colegio mencionó el cargo de los órganos personales y, en el caso de los nuevos miembros, el sector al que representan, así como la Unidad a la cual pertenecen e informó de la presencia de 33 miembros.

**Se declaró la existencia de quórum.**

#### **2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.**

Al someter a consideración del Colegio Académico el Orden del Día, el Presidente explicó que, de acuerdo con la reglamentación, esta sesión se

convocó para el solo efecto de instalar a la representación del Colegio Académico para el periodo 2001-2003, motivo por el cual no se incluyó el punto de Asuntos Generales.

Aclarado lo anterior y sin observaciones, se aprobó el Orden del Día por unanimidad.

### **ACUERDO 227.1**

Aprobación del Orden del Día.

### **3. INSTALACION DEL COLEGIO ACADÉMICO CON LOS REPRESENTANTES ELECTOS PARA EL PERIODO 2001-2003.**

El Presidente aclaró que la razón por la cual se convocó la sesión de instalación hasta esta fecha, obedeció a que la Unidad Azcapotzalco recientemente acreditó a los representantes propietario y suplente de los trabajadores administrativos que faltaban y era importante estuvieran representados todos los sectores de la Universidad para realizar esta sesión.

Por otro lado, señaló que los nuevos colegiados, periodo 2001-2003, constituyen la 14ª Representación del Colegio Académico, el cual inició sus actividades en 1975 e indicó la forma como se integra de acuerdo con la Ley Orgánica.

Asimismo, resaltó la importancia de este órgano colegiado para la Universidad en virtud de las facultades establecidas por la Ley Orgánica, una de las principales, dijo, es la de expedir normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para el mejor funcionamiento de la Universidad. En este sentido, aclaró que si bien en ocasiones se refieren al Colegio Académico como el "máximo órgano colegiado de la Universidad", esto es inadecuado toda vez que la

Institución se rige por un régimen de facultades expresas en el cual cada órgano personal y colegiado tiene un conjunto de facultades otorgadas por la reglamentación y, en ese marco, cada órgano es el único que puede ejercerlas sin invadir las competencias de otros órganos.

Destacó que el Colegio Académico se ha caracterizado por ser un espacio plural, abierto al diálogo y a la tolerancia, en donde a través del análisis y discusión siempre se han alcanzado puntos de consenso sobre temas fundamentales para el desarrollo de la Institución. Se espera, dijo, que al igual que en representaciones anteriores, cada representante participe en el marco de los intereses propios de su sector y en beneficio de la Universidad.

A continuación, el Secretario del Colegio señaló que en la sesión de instalación se dan a conocer a los nuevos colegiados algunas disposiciones relacionadas con la operación del mismo, las cuales, en su mayoría, se encuentran en el Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA).

Comentó que antes de iniciar la sesión se entregó a los colegiados una carpeta con un documento que consta de dos apartados, el primero denominado "Disposiciones relacionadas con la Integración, Funcionamiento y Facultades del Colegio Académico", en donde se retoman los principales rubros de la legislación universitaria, mismo que recomendó leer por tratarse del marco que regula la operación del Colegio y, el segundo, denominado "Colegio Académico en Internet", el cual contiene un manual para consultar de manera ágil, tanto los acuerdos del Colegio como la reglamentación de la Universidad. Asimismo, indicó que en dicho documento aparece la dirección del correo electrónico del Colegio Académico por si algún colegiado desea enviar comentarios o sugerencias.

En cuanto a la operación del Colegio, se refirió a algunas reglas básicas. En primer lugar resaltó que conforme el artículo 46 del RIOCA, el Presidente del Colegio tiene la facultad de conducir las sesiones a fin de que las intervenciones de los participantes se desarrollen en orden, con precisión y fluidez.

Respecto del quórum, dijo, éste se establece con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo integran y el Presidente podrá declarar la inexistencia del quórum una vez transcurridos treinta minutos contados a partir de la hora convocada.

Sobre el Orden del Día, señaló que al momento de su aprobación se procura no incluir puntos en forma imprevista que, por su importancia, requieran de una ponderación anticipada de los miembros del Colegio. Esta disposición, dijo, es aplicable en cualquier órgano colegiado de la Institución y es importante cumplirla a fin de que sus miembros cuenten con los elementos necesarios para la toma de decisiones. Asimismo, indicó que en el punto de Asuntos Generales no se toman acuerdos.

Para hacer uso de la palabra, explicó, se solicita al Presidente del Colegio Académico y si bien no se restringe el número de veces para intervenir sobre un mismo asunto, es recomendable ser breves para hacer más ágiles las sesiones y evitar se ponga límite de tiempo como ha ocurrido en otras ocasiones; asimismo, se procura centrar la intervención en el tema de debate y aportar siempre nuevos elementos. Cuando se trata de un miembro de la comunidad, puede solicitar el uso de la palabra a través de algún colegiado y se le otorgará cuando le corresponda, previa autorización del órgano colegiado.

En ocasiones y según la temática a tratar, explicó, pueden darse discusiones y aprobaciones en lo general y en lo particular, en especial cuando se trata de la

aprobación de reglamentos o cambios legislativos o de la creación o modificación de planes y programas de estudio.

Sobre las votaciones, señaló, las resoluciones del Colegio se adoptan por la mayoría de los votos de los miembros presentes, es decir, mitad más uno, excepto en los casos de creación o reformas reglamentarias y en la autorización de planes y programas de estudio, cuya votación es por mayoría calificada de dos tercios de los miembros presentes y en aquellos casos en los cuales la reglamentación así lo determine. También procede la mayoría simple la cual, aclaró, es la que permite adoptar un acuerdo con el mayor número de votos emitidos a favor, independientemente de las abstenciones; este tipo de votación, indicó, se utiliza por ejemplo para la designación del Presidente de la Comisión Dictaminadora de Recursos, así como para la elección de miembros de la Junta Directiva cuando sólo existe un candidato. Las votaciones del Colegio Académico son abiertas, salvo los casos señalados en el artículo 48 del RIOCA respecto de las elecciones, designaciones, nombramientos, o bien, cuando así lo solicite algún miembro del Colegio. El Secretario del Colegio tiene voz pero no tiene voto.

En cuanto a las actas de las sesiones, indicó que conforme el Acuerdo 184.4 del Colegio Académico, contienen una síntesis de las discusiones en donde se agrupan los argumentos a favor y en contra de la proposición original y, en su caso, la nueva argumentación que surgiera al respecto, así como la resolución correspondiente. En el mismo acuerdo se encuentra previsto que, a solicitud de algún colegiado, aparezca en el acta su intervención o determinado punto de forma circunstanciada; no obstante, por lo extenso que resultan estas actas y la dificultad que representa su consulta, pidió solicitarlo sólo cuando la importancia del tema así lo amerite.

Por último, comentó que para cualquier consulta o duda sobre la reglamentación o la operación y funcionamiento del Colegio, se cuenta con el apoyo tanto de la Oficina del Abogado General y de la Dirección de Legislación Universitaria, como de la Oficina Técnica del Colegio Académico.

A petición del Secretario del Colegio se concedió la palabra al Ing. Walther Antonioli Ravetto, Director de Informática quien, con apoyo de una proyección, mostró detalladamente en qué consiste la página en Internet del Colegio Académico, así como las distintas variables a través de las cuales se puede acceder a los acuerdos del Colegio Académico y a la legislación de la Universidad.

Al no haber más intervenciones, el Presidente declaró formalmente instalado el Colegio Académico con la representación para el periodo 2001-2003.

Sin más asuntos por tratar, concluyó la Sesión Número 227 del Colegio Académico a las 18:25 horas del día 12 de junio de 2001. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. JOSE LUIS GAZQUEZ MATEOS  
P r e s i d e n t e

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA  
S e c r e t a r i o